

MARTES 16 DE FEBRERO DE 2010

ANÁLISIS HISTÓRICO-JURÍDICO DE LA NOBLEZA INDIANA DE ORIGEN PREHISPÁNICO

1.-LA NOBLEZA INDIANA DE ORIGEN PREHISPÁNICO.

No es mi propósito el realizar un estudio de los grupos dirigentes en la época prehispánica, ya que la rica diversidad cultural existente en lo que los españoles designaron genéricamente como Reinos de las Indias, harían necesario un estudio pormenorizado de este sector social en cada uno de estos pueblos, lo que excedería los límites temáticos y espaciales que nos hemos impuesto a la hora de realizar este breve análisis.

Heterogeneidad que sin embargo deberían tener en cuenta aquellos investigadores que, temerariamente, tratan en unas líneas de sintetizar una serie de características propias de las élites prehispánicas de una determinada región americana, pretendiendo con posterioridad atribuírselas -como norma general- a toda las élites continentales en la época precolombina.

Por tanto, en esta ocasión, únicamente abordaremos el estudio de esos grupos de poder o nobleza indiana de origen prehipánico durante la época de la dominación española. Las diferentes culturas que existieron en el continente americano antes de la llegada de los españoles poseyeron diferentes estructuras sociales -más o menos complejas- en las cuales y como rasgo común entre todas ellas, había un grupo dirigente que detentaba el poder y regía los destinos de las poblaciones y territorios sometidos a su mando.

Estas élites fueron las que los españoles se encontraron al descubrir y conquistar el Nuevo Mundo y fueron ellos, los que utilizando una terminología europea, identificaron a las élites prehispánicas, bien con la realeza, o bien con la nobleza europea del momento, según los casos.

De este modo, cuando los conquistadores se encontraron con un gobernante que tenía sometidos bajo su dominio amplias extensiones de territorio e incluso tenía por vasallos a los soberanos de regiones más pequeñas, procedieron a identificarlo en status con los emperadores del viejo continente -caso del Vlei-Tlatoani mexicana, Motecuzohma II y del Sapay Inca del Tahuantinsuyu, Atau-Huallpa-. Mientras que a los miembros de sus respectivas familias, generalmente los denominaron príncipes. Así Fray Bartolomé de las Casas pudo sostener que los nobles indígenas eran "(...) tan príncipes e infantes como los de Castilla" . Mientras que Juan de Matienzo, en su Gobierno del Perú, afirmó que "Caciques, curacas y principales son los príncipes naturales de los indios". Y en los conocidos Lexicón de Fray Domingo de Santo Tomás y de Diego González Holguín, así como en la obra de Ludovico Bertonio, fueron incluidas varias voces consagradas a identificar a la sociedad prehispánica, asimilando sus títulos antiguos a los de la sociedad peninsular . Pero los soberanos sometidos a la autoridad de Motecuzohma II y de Atau-Huallpa, también tenían por vasallos a señores de menor importancia. En ambos casos, la Corona les designó genéricamente -a ellos y a sus descendientes-, desde 1538, como caciques, término de procedencia caribe -popularizado desde el primer viaje colombino- .

Por otra parte, todos los indios que ejercían magistraturas o el gobierno de estancias o barrios bajo el control de Motecuzohma II, Atahu-Huallpa o de cualquiera de sus soberanos vasallos o de los vasallos de estos, recibieron la denominación de "principales" . Sin embargo, no todos los territorios de las Indias estaban habitados por culturas en tan avanzado estado de desarrollo como las sociedades mexicana e inca.

En el Nuevo Mundo, abundaban los pequeños territorios sobre los cuales un jefe local ejercía su poder. Estos, a los ojos de los conquistadores, no podían ser comparados en status a Motecuzohma II ni a Atau-Huallpa, por lo que les dieron también el nombre de caciques. El reconocimiento de los derechos de los señores naturales y de sus descendientes fue uno de los puntos más polémicos planteados al inicio de la dominación española. Y a pesar de que fueron muchos los argumentos lanzados en contra de tales derechos, lo cierto es que pudieron más las opiniones expresadas por Fray Bartolomé de las Casas, secundadas por numerosos autores a lo largo del siglo

XVI -principalmente franciscanos-. Finalmente la Corona reconoció los derechos de los señores aborígenes en 1557.

Aunque como señala Delfina Esmeralda López Sarrelangue, a los deseos de justicia que impulsaron tal decisión, hay que añadir motivos políticos y económicos que decantaron la Real decisión en favor de los señores naturales. La Corona reconoció la nobleza de unos y otros a través de diversas disposiciones. Carlos II, por Cédula de 22 de marzo de 1697, estableció la equiparación de los descendientes de familias indígenas nobles con los hidalgos castellanos, debiéndoseles guardar desde ese momento las mismas preeminencias que a los hidalgos de Castilla, pudiendo así ejercer desde esa fecha los "puestos gubernativos, políticos y de guerra, que todos piden limpieza de sangre y por estatuto la calidad de nobles".

Asimismo se les otorgaron numerosos escudos de armas con los que aderezar su condición social; y por Real Cédula de 26 de marzo de 1698, se les autorizó a usar el tratamiento honorífico de "Don", antepuesto a su nombre . Incluso, ingresaron en alguna de las cuatro Órdenes Militares y en la Real y Distinguida Orden de Carlos III. Como ejemplo, citamos a Don Melchor Carlos Inga, caballero de la Orden de Santiago -desde 1606- y a su hijo, Don Juan Melchor Inga, caballero de la misma Orden -desde 1627-, ambos descendientes del Inca Huayna Capac y de la Coya Añas Calque . Si bien es cierto que este grupo nobiliario no era homogéneo ya que podemos distinguir dos grupos dentro de la nobleza indiana de origen prehispánico en la época colonial.

El primero de ellos, fue el representado por los miembros del linaje los soberanos Motecuzohma II y Atau-Huallpa. Mientras que el segundo, estaba compuesto por los caciques. A continuación pasaremos a analizar brevemente a estos dos grupos, prestando una mayor atención al segundo, debido a que el ejercicio de las facultades gubernativas tuteladas que la Corona les reconoció como descendientes de los antiguos señores naturales, les colocaron en un lugar preeminente no sólo en el seno de sus comunidades indígenas sino también en el de la sociedad colonial indiana.

2.-SITUACIÓN NOBILIARIA DEL LINAJE DE LOS SOBERANOS MEXICANOS E INCAS EN LA SOCIEDAD INDIANA Y PENINSULAR (SIGLOS XVI-XIX).

Los familiares de los emperadores Motecuzohma II y Atau-Huallpa, últimos soberanos de sus respectivos estados, gozaron, en virtud de este parentesco, de especial consideración por parte de los monarcas españoles y de las más importantes familias tituladas castellanas.

Los primeros, además de reconocer su nobleza de sangre, les distinguieron desde el siglo XVI hasta el siglo XIX con diversas mercedes honoríficas, tales como la concesión de Títulos de Castilla y hábitos de las órdenes militares peninsulares.

Los segundos, entroncaron frecuentemente con ellos, siendo resultado de este mestizaje nobiliario el hecho de que aun hoy existan descendientes de la unión de linajes nobles originarios del Viejo y del Nuevo Mundo. Algunos de los descendientes de Motecuzohma II fueron agraciados por los monarcas españoles -desde el siglo XVII y hasta el siglo XIX- con Títulos de Castilla, en recuerdo de sus reales antepasados. Así, el Rey Felipe IV distinguió en 1627 a Don Pedro Tesifón de Moctezuma de la Cueva, caballero de la Orden de Santiago y nieto segundo del último soberano mexicano, con los títulos de Conde de Moctezuma y Vizconde de Ilucán. La III Condesa de Moctezuma, Doña Jerónima de Moctezuma y Jofre de Loaysa contrajo matrimonio con Don José Sarmiento de Valladares, que llegó a ser virrey de la Nueva España. Doña Jerónima de Moctezuma murió antes de que a su esposo le nombraran virrey y cuando este nombramiento se produjo, el Rey Carlos II le autorizó a seguir utilizando el título condal de su esposa, aunque con la nueva denominación de Conde de Moctezuma de Tultengo.

Por los méritos contraídos durante su estancia en la Nueva España, el Rey Felipe V le concedió además, el 17 de abril de 1708, el título de Duque de Atrisco, con Grandeza de España de Primera Clase. Posteriormente, el Rey Carlos III otorgó la Grandeza de España de Primera Clase al Condado de Moctezuma de Tultengo. Ya en el siglo XIX, un descendiente del primer poseedor de la merced, Don Antonio María Marcilla de Teruel Moctezuma y Navarro, XIV Conde de Moctezuma de Tultengo, fue creado por la Reina Isabel II, Duque de Moctezuma de Tultengo, denominación que aun hoy mantiene este título nobiliario. También, el Rey Felipe V concedió en 1718 a Doña

María Isabel de Moctezuma y Torres, Dama de la Reina, el título de Marquesa de Liseda. Asimismo, la Reina Isabel II otorgó en 1864 el título de Marqués de Moctezuma, a Don Alonso Holgado de Moctezuma, Teniente Coronel de Infantería y maestrante de la Real Maestranza de Caballería de Ronda.

Vasta revisar las genealogías de estos y otros individuos del linaje de los Moctezuma para darse cuenta de la gran cantidad de nobles españoles, titulados o no, que, desde el siglo XVI y hasta nuestros días, han emparentado con esta noble familia. Por señalar únicamente dos ejemplos, citaremos en primer lugar el caso de Doña María Isabel Francisca de Zaldívar y Castilla, descendiente al mismo tiempo del Rey Pedro I de Castilla y del Vlei-Tlatoani Motecuzohma II, que contrajo matrimonio con Don Nicolás Diego de Vivero, IV Conde del Valle de Orizaba. También, Doña Juana María de Andrade Rivadeneira y Moctezuma, novena nieta del Vlei-Taltoani Motecuzohma II, casó con Don Justo Alonso Trebuesto Davalos Bracamonte, IV Conde de Miravalle.

En lo que se refiere a los descendientes legítimos del último Inca del Perú, el Rey Carlos I, por Real Cédula dada en Valladolid el 1 de octubre de 1543, legitimó a los numerosos hijos naturales de Don Alonso Tito Uchi Inga -a petición de éste-, hijo de Huáscar y nieto del Sapay Inca Huayna Capac. Además y por este mismo documento, el monarca español autorizó a los hijos varones de Don Alonso Tito Uchi Inga a ejercer cualquier oficio Real, concejil y público, pudiendo ostentar sus blasones en sus casas y reposteros, pudiendo poner además una cadena Real en su puerta. Poco tiempo después, Carlos I reconoció, a través de una Real Cédula dada en Valladolid el 9 de mayo de 1545, a Don Gonzalo Uchu Hualpa y Don Felipe Tupa Inga Yupangui, hijos del Sapay Inca Huayna Capac y nietos del Sapay Inca Tupa Inga Yupangui, una nobleza de muy alto rango. Por su parte, el Rey Felipe III concedió, el 1 de marzo de 1614, el título de Marquesa de Santiago de Oropesa, unido a la dignidad perpetua de Adelantada del Valle de Yupangui, a Doña María de Loyola y Coya-Inca, Señora de Loyola y representante legítima de los antiguos soberanos incas del Perú. Doña María de Loyola Coya-Inca, I Marquesa de Santiago de Oropesa, I Adelantada del Valle de Yupangui y Señora de Loyola, era pariente de San Ignacio de Loyola. Se da la circunstancia de que ésta dama contrajo matrimonio con Don Juan Enríquez de Borja, nieto de San Francisco de Borja. Doña María, era hija de Don Martín García de Loyola, Señor de Oñaz y de Loyola y caballero de la Orden de Calatrava, Capitán General de la

Guardia del virrey del Perú -en 1569-; Gobernador del Potosí -en 1579-; y Gobernador y Capitán General del Reino de Chile -en 1591-, y de Doña Beatriz Clara Coya, Señora del Valle de Yucay, hija única y heredera del Inca Sayri-Tupac, soberano del Tahuantinsuyu y de su mujer y sobrina la Coya Cusi Huarca. Debemos señalar también que hubo parientes de los Sapay Inca que mantuvieron relaciones con los conquistadores, fruto de las cuales nacieron bastantes hijos, llegando incluso algunos de ellos a emparentar con las principales casas nobiliarias españolas.

Por poner un ejemplo significativo, es conocido el caso del marqués Don Francisco Pizarro, al que más adelante haremos mayor referencia.

Del mismo modo, encontramos otros notables ejemplos de mestizaje nobiliario entre nobles españoles e incas, como es el caso del Capitán Sebastián Garcilaso de la Vega que, emparentado con lo más granado de la nobleza peninsular, tuvo un hijo con la noble inca Doña Isabel Chimpo Ocllo -nieta del soberano Tupac Inca Yupanqui-: el famoso escritor Garcilaso de la Vega, el inca. Precisamente a este insigne autor debemos una de las más bellas definiciones del concepto de mestizo en el ámbito espacial indiano. En sus Comentarios Reales podemos leer: "A los hijos de español y de india, o de indio y española, nos llaman mestizos, por decir que somos mezclados de ambas naciones; fue impuesto por los primeros españoles que tuvieron hijos en Indias; y por ser nombre impuesto por nuestros padres y por su significación, me lo llamo yo a boca llena y me honro con él. Aunque en Indias si a uno de ellos le dicen que sois un mestizo o es un mestizo, lo toman por menosprecio".

3.-EL LINAJE DE LOS SOBERANOS DEL TAHUANTINSUYU Y DOÑA INÉS YUPANQUI HUAYLAS.

A.-EL LINAJE DE LOS SOBERANOS DEL TAHUANTINSUYU.

-DOÑA INÉS YUPANQUI HUAYLAS Y EL MARQUÉS DON FRANCISCO PIZARRO.

Debemos señalar también que hubo parientes de los Sapay Inca que mantuvieron relaciones con los conquistadores, fruto de las cuales nacieron bastantes hijos, llegando incluso algunos de ellos a emparentar con las principales casas nobiliarias españolas.

Un ejemplo significativo y en el que a continuación nos centraremos, es el caso antes mencionado del Marqués Don Francisco Pizarro, conquistador del Tahuantinsuyu, que de su unión -no consagrada- con Doña Inés Yupanqui Huaylas tuvo dos hijos: Doña Francisca Pizarro -nacida en Jauja en 1534- y Don Gonzalo Pizarro -nacido en Lima en 1535 y muerto en la infancia-. Ambos vástagos fueron legitimados por el Emperador Carlos V por Real Cédula dada en Monzón el 12 de octubre de 1537. Doña Inés Yupanqui Huaylas, nacida en Tocas (Huaylas), era hija del Inca Huayna Capac (1493-1527) y de Contar Huacho, Señora de Huaylas. Era por tanto hermana de Huáscar (1527-1532) derrotado y asesinado por orden de su hermano Atau-Huallpa (1532-1533), ejecutado a su vez por orden del Marqués Don Francisco Pizarro; de Tupac Huallpa (1533), coronado por los españoles y de efímero reinado debido a su repentina muerte; y de Manco Inca (1535-1545), también coronado por los españoles, contra los que se reveló en 1536 fundando un reino inca en las montañas que se mantuvo independiente hasta su reducción en 1572.

Asimismo, era prima segunda de Doña Angelina Yupanqui, con la cual, Don Francisco Pizarro -el conquistador- mantuvo también relaciones extramatrimoniales. Son escasos los datos biográficos que poseemos acerca de Doña Inés, aunque por los que conocemos podemos deducir que fue una mujer de férreo carácter. Además y por un documento dado en la Ciudad de los Reyes el 6 de julio de 1538, sabemos que era iletrada. La rebelión de Manco Inca en 1536 que llegó a poner cerco a Lima, hizo recaer sospechas de deslealtad sobre Doña Inés, lo que pudo ser una de las razones por la cuales Don Francisco Pizarro se separó de ella en 1537. Doña Inés contrajo matrimonio en 1538 con Don Francisco de Ampuero. Tras el asesinato de Don Francisco Pizarro, se hizo cargo de la custodia de los niños su tía Doña Inés Muñoz -esposa del hermano uterino del Marqués, Francisco Martín de Alcántara, muerto también a manos de los asesinos de Pizarro-.

Doña Francisca Pizarro fue retirada a un convento, pasando después con su hermano Don Gonzalo a Quito, en donde recibieron la protección del Gobernador Don Cristóbal Vaca de Castro que posteriormente los envió de nuevo al Perú y más concretamente al Valle del Chimú, bajo la atención de los caciques de Chanchán y de Conchucos. Los dos hermanos vivieron después sucesivamente en Tumbes, Piura, Trujillo y Lima. En la Ciudad de los Reyes residieron en casa de su madre y de su padrastro Don Francisco

de Ampuero. Tras la derrota de su tío paterno Don Gonzalo Pizarro, Don Pedro de la Gasca notificó al César Carlos la conveniencia de alejar del Perú a los descendientes del Marqués. Muerto Don Gonzalo Pizarro, hermano de Doña Francisca, ésta y su hermano de padre Don Francisco "(...) vinieron a España pero no acompañados por Juan Vicioso, como pretendió su tío Hernando Pizarro sino confiados a su padrastro de ella, Francisco de Ampuero. En el navío de que era maestro Bartolomé de Mella partieron los dos hermanos hacia Tierra Firme a mediados de abril de 1551.

El 2 de mayo llegó a Panamá. Desde Nombre de Dios pasando por las Azores y Sevilla llegó a Trujillo y antes de finalizar octubre ya estaba en Medina del Campo.". El viaje fue encomendado a Ampuero, "en atención a que vos sois casado con doña ynés yupanqui mujer que fue del difunto marqués". Doña Francisca Pizarro se casó en 1552 con su tío paterno Don Hernando Pizarro, prisionero en el castillo de la Mota (Medina del Campo) por haber ordenado la muerte de Don Diego de Almagro . Vivieron juntos en la Mota un total de nueve años, hasta la liberación de Don Hernando el 17 de mayo de 1561. Marchó entonces el matrimonio a su casa fuerte-palacio situada en el lugar de La Zarza -hoy Conquista de la Sierra- . Para pasar finalmente a vivir en Trujillo, donde ordenaron la construcción del magnífico Palacio de la Conquista, joya de la arquitectura civil española del siglo XVI. En su soberbio balcón de esquina, bajo el escudo de armas del Marqués Don Francisco Pizarro y flanqueando las jambas del vano, encontramos a la derecha los retratos del Marqués y Doña Inés Yupanqui Huaylas, y a la izquierda los de Don Hernando y Doña Francisca Pizarro.

Fruto de este matrimonio fue Don Francisco Pizarro, progenitor del II marqués de la Conquista. Don Hernando Pizarro murió en Trujillo en 1557. Doña Francisca Pizarro, al enviudar, contrajo segundas nupcias el 30 de noviembre de 1581 con Don Pedro Arias Portocarrero, hijo mayor del conde de Puñoenrostro, matrimonio del que no hubo descendencia.

.-DOÑA INÉS YUPANQUI HUAYLAS Y DON FRANCISCO DE AMPUERO. Tras ser repudiada por Don Francisco Pizarro, Doña Inés Yupanqui Huaylas contrajo matrimonio en 1538 con Don Francisco de Ampuero, paje del Marqués. Nacido en Santo Domingo de la Calzada (aproximadamente 1515), fue hijo legítimo de Don Martín Alonso de Ampuero y de Doña Isabel de Cocas. Falleció en Lima el 23 de marzo de 1578. Ampuero pasó al Perú en 1535 acompañando a Hernando Pizarro, donde desde 1539

comenzó a ocupar puestos destacados en el Cabildo secular de la Ciudad de los Reyes.

De su unión nació en Lima, el 27 de agosto de 1539, Don Martín de Ampuero Yupanqui que llegó a ser Regidor perpetuo del Cabildo secular de la ciudad de los Reyes (1570-1612). Las relaciones de éste con Doña Francisca Pizarro, su hermana de madre, debieron ser buenas a juzgar por la carta de poder que ésta y su esposo Don Hernando Pizarro le dieron -en Trujillo (España), el 25 de mayo de 1578- para defender sus asuntos e intereses en el Perú. Por alguno de los documentos que conservamos, podemos deducir que el matrimonio de Ampuero con Doña Inés no debió resultar muy armonioso.

Estando combatiendo durante la tercera guerra civil en el bando de Don Gonzalo Pizarro contra las tropas del Virrey Don Blasco Núñez de Vela, su esposa pidió a una hechicera india que preparase un veneno "(...) que extinguiere a su cónyuge al cabo de unos cuatro años, cansada de que éste le infligiera "mala vida". Tal y como vimos, en el mes de marzo de 1551 y comisionado por la Real Audiencia de Lima emprendió viaje hacia España acompañado de su hijo Don Martín de Ampuero Yupanqui y de sus hijastros, los hijos del Marqués Don Francisco Pizarro, de los cuales era tutor. Ampuero regresó al Perú en el mes de diciembre de 1553.

4.- SITUACIÓN NOBILIARIA DE LOS CACIQUES EN LA SOCIEDAD INDIANA (SIGLOS XVI-XIX).

A medida que fue avanzando la conquista, los españoles se encontraron con que en los pueblos conquistados había algunos naturales que eran caciques y señores de pueblos -empleando la terminología del momento-. De este modo, la Corona, deseando respetar la antigua posición de estos principales en el seno de sus respectivas comunidades decidió -siempre y cuando se hubiesen convertido al catolicismo y sometido a la soberanía del monarca español- conservarles algunos derechos y reconocerles el ejercicio de una pequeña parte del poder que ellos y sus antecesores habían desempeñado. Aunque siempre bajo la permanente tutela y vigilancia de las autoridades españolas. Advertir, antes de continuar, que en los territorios del Virreinato del Perú, los caciques fueron conocidos con el nombre de curacas.

En el Título VII, del Libro VI, de la Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias, dedicado a los caciques, podemos encontrar tres leyes muy interesantes en tanto en cuanto determinaron el papel que los caciques iban a desempeñar en el nuevo ordenamiento social indiano. Con ellas, la Corona reconocía oficialmente los derechos de origen prehispánico de estos principales. Concretamente, nos estamos refiriendo a las Leyes 1, 2, dedicadas al espacio americano. Y a la Ley 16, instituida por Felipe II el 11 de junio de 1594 -a similitud de las anteriores-, con la finalidad de que los indios principales de las islas Filipinas fuesen bien tratados y se les encargase alguna tarea de gobierno. Igualmente, esta disposición hacía extensible a los caciques filipinos toda la doctrina vigente en relación con los caciques indianos.

Los principales pasaron así a formar parte del sistema político-administrativo indiano, sirviendo de nexo de unión entre las autoridades españolas y la población indígena. Para una mejor administración de la precitada población, se crearon los "pueblos de indios" -donde se redujo a la anteriormente dispersa población aborígen-.

El resto de las leyes del Título VII, se hallan dedicadas a establecer los privilegios y obligaciones que los caciques iban a disfrutar y a cumplir, respectivamente, bajo la soberanía española. Estas leyes, se encuentran además complementadas con otras que figuran en diferentes partes de la Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias.

A continuación señalaremos las exenciones privativas de los caciques, para después pasar a indicar las obligaciones que estaban comprometidos a acatar. Desde el inicio de la época española, el título de cacique era hereditario de padres a hijos.

La Corona, en atención a las responsabilidades que un día recaerían en estos últimos, promovió la creación de colegios en los Virreinos de la Nueva España y del Perú, para educar a los hijos de los caciques según la costumbre española. Por ejemplo, en 1535, fue fundado el Colegio Imperial de Santa Cruz, en Santiago Tlatelolco -Ciudad de México-, para educar a los hijos de los caciques. Aquí, los alumnos aprendían latín y griego y leían a los autores clásicos como Aristóteles, Ovidio, Horacio, Virgilio, etc. Alumno insigne de este centro fue el cronista novohispano Don Fernando de Alva Ixtlilxochitl, descendiente de los Señores de Texcoco y del Vlei-Tlatoani Cuitlahuac -el vencedor de la Noche Triste y penúltimo soberano mexica-. El cacique y su hijo mayor

-como heredero- estaban exentos del pago de tributos y de la obligación de presentarse a mitas. El resto de los hijos del cacique y demás descendientes, estaban, sin embargo, obligados a acudir a mitas. Las justicias ordinarias no podían privar a los caciques de sus cacicazgos por ninguna causa criminal, ni por ninguna querrela. Las únicas autoridades indianas autorizadas por la Corona para entender de estos casos eran las Reales Audiencias y los oidores visitadores del distrito. Tenían derecho a que aquellos indios que se hubiesen marchado de su jurisdicción, les fuesen reintegrados "(...) al gobierno, y jurisdiccion del Cacicazgo natural, (...)", del cual eran originarios. Se les reconocían los tributos, servicios y vasallajes heredados de sus antepasados, siempre y cuando estos fueran realizados "(...), con gusto de los Indios y legitimo titulo, (...)". En el caso de que el cacique pretendiese ejercer unos derechos excesivos - aunque estos fuesen legítimamente heredados-, las autoridades españolas debían moderarlos. La Corona ordenó también a los virreyes, Reales Audiencias y gobernadores que vigilasen y suprimiesen aquellos derechos impuestos ilegalmente por los caciques, "(...) tiranicamente contra razón, y justicia; (...)". Estas medidas pretendían proteger a la población indígena de los abusos de sus señores naturales.

Los jueces ordinarios no podían prender a un cacique, a no ser que esta detención fuese motivada por haber cometido este último un delito grave, en el tiempo en que ese juez ejerciese su jurisdicción. Si se daban estos requisitos, el juez ordinario podía prenderlo, aunque debía enviar un informe de todo lo ocurrido a la Real Audiencia del distrito. Ahora bien, si el delito había sido cometido hacía mucho tiempo o antes de que el juez ordinario ejerciese su jurisdicción sobre esa zona, éste debía dar noticia a la Real Audiencia de lo sucedido y sería esta la que determinaría si el juez ordinario estaba capacitado para juzgar los delitos cometidos por el cacique.

Asimismo, estos no podían ser prendidos por deudas ni encarcelados en la cárcel pública. En caso de arresto, se le debía recluir o bien en su domicilio o bien en la casa del cabildo secular. Los caciques tenían jurisdicción criminal sobre los indios de sus pueblos, pudiendo mantener cárcel. Aunque tenían prohibido entender en aquellas causas criminales en que el castigo a imponer fuese la pena de muerte, la mutilación de un miembro u otro castigo corporal similar. La Corona, a través de las Reales Audiencias y de los gobernadores, se reservaba la jurisdicción suprema tanto en lo civil

como en lo criminal, así como el derecho a hacer justicia donde los caciques no la hicieren.

Una Real Cédula, de 22 de marzo de 1697, les permitió también el ejercicio de cargos gubernativos, políticos y de guerra que exigiesen poseer la calidad noble para su desempeño. Tenían derecho a poseer tierras en propiedad privada y a recibir encomiendas. Igualmente, en muchas regiones, tenían la facultad de seleccionar a los indios que debían ser repartidos y con que patronos, de acuerdo con el representante de la Corona. En lo que se refiere a las obligaciones que los caciques estaban comprometidos a cumplir en el ejercicio de sus atribuciones, debemos señalar que el incumplimiento de alguna de las disposiciones que a continuación veremos, conllevaba la pérdida del título de cacique y de los derechos inherentes a dicho cargo. Los caciques tenían prohibido llamarse o intitularse señores de pueblos, siendo los virreyes, las Reales Audiencias y los gobernadores, los encargados de no permitirles el uso de esta titulación. Únicamente podían titularse caciques o principales y si alguno, contraviniendo esta disposición, se intitulaba señor de pueblos, las precitadas autoridades podían imponerles las penas que les pareciesen más convenientes. Estaban obligados a pagar jornales a los indios que trabajasen en sus propiedades.

En la Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias, se recogen dos interesantes leyes que datan del reinado de Carlos I, y más concretamente de los años 1537 y 1552 -esto es, en pleno proceso de la conquista-, referidas a la prohibición de que los caciques no recibiesen en tributo a las hijas de sus indios y a que las justicias evitasen que estos matasen a algunos individuos de su pueblo para enterrarlos con los caciques.

El incumplimiento de estas normas estaba fuertemente penado, y en el primer caso, el cacique perdía su título y era desterrado del cacicazgo a perpetuidad. A los caciques y principales les estaba también prohibido tener, vender o trocar por esclavos a los indios que estuviesen sometidos a su jurisdicción. Ningún cacique podía venir a la Península Ibérica sin licencia directa del rey. Y si estos deseaban hacer relación al monarca de sus servicios para obtener alguna merced, podían enviarle su relación de méritos y servicios sin necesidad de acudir personalmente o mandar a otros indios a la corte para entregarla.

.-REFLEXIONES FINALES.

Fue la nobleza indiana de origen prehispánico el grupo en torno al cual se cohesionaron los recién creados "pueblos de indios". A pesar de su progresiva asimilación a los usos y costumbres peninsulares, lo cierto es que, por lo general, supieron conservar sus rasgos identificativos atávicos más importantes. Ellos fueron quienes sirvieron de nexo de unión entre los conquistadores y la masa de la población indígena, facilitando así su acatamiento a la soberanía hispana y su evangelización.

Empero de su valioso papel inicial, la importancia de este grupo social fue decayendo a medida que se fue consolidando el régimen administrativo indiano. Si bien a lo largo de los siglos XVI, XVII y XVIII los nobles indígenas reclamaron insistentemente el mantenimiento de los derechos heredados de sus mayores, alegando entre otras cosas: la nobleza de sus linajes, los servicios prestados por sus antepasados a la Corona y a los conquistadores, su pronta evangelización, etc... No fueron los nobles indígenas un estamento uniforme, y si bien hubo algunos que gozaron de importantes riquezas, cultura y posición social, otros, por el contrario, vivieron humildemente, conservando -en el mejor de los casos- como único patrimonio el recuerdo de las pasadas grandezas.

Un conocido denunciante de tropelías cometidas en contra de los caciques -en el siglo XVI- fue Fray Bartolomé de las Casas quien decía: "Los reyes y señores naturales son privados de sus señoríos y dignidades y estados reales, y puestos en en más abyecto y vituperioso estado que se puede imaginar, y si algo de los servicios y tributos los opresos y desventurados indios faltan que no pueden cumplir o con ello se tardan, los caciques, reyes y señores a palos y bofetadas y cepos y cadenas y azotes lo suelen llorar, y quien tenía diez y veinte mil y doscientas y trescientas mil ánimas de hombres súbditos, se va por leña al monte, y la reina, su mujer al río por el agua, y los príncipes e infantes, tan príncipes e infantes como los de Castilla, salva sea la fe que los de Castilla tienen, y bondad cristiana, van a cavar, no con azadas, porque no las alcanzan, sino con un palo tostado, y con sus mismas manos hacer sus misérrimas y paupérrimas labrancillas y sementeras grano, para tener un poco de pan (...)" . Hoy en día, lejanos ya los días del virreinato, en las repúblicas iberoamericanas resuenan aun

los apellidos de nobles linajes de origen prehispánico, como recuerdo de un pasado glorioso que debe mantenerse vivo para conocimiento de las generaciones futuras.

HE DICHO.

-FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA CITADA Y UTILIZADA.

.-FUENTES.

-ANÓNIMO. Relación de Michoacán. Edición de Leoncio CABRERO [FERNÁNDEZ]. Madrid: Historia 16 (Crónicas de América; 52), 1989.

-"Autos hechos por el Licenciado Baca de Castro en el proceso del levantamiento de Don Diego de Almagro en las provincias del Pyru" (1561). Archivo Histórico Nacional. Madrid. Códices, 240, 76 folios.

-AYALA, Manuel Josef de. Diccionario de Gobierno y Legislación de Indias. Edición y estudios de Marta Milagros del VAS MINGO. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1988, tomo II "De Audiencias a Cañones", voz "Caciques", pp. 247-254.

-BERTONIO, Ludovico. Vocabulario de la lengua aymara (1612). [Edición facsimilar]. La Paz -Bolivia-: [s.n.], 1956.

-BETANZOS, Juan de. Suma y narración de los incas. Prólogo, transcripción y notas por M^a. del Carmen MARTÍN RUBIO. Estudios preliminares de Horacio VILLANUEVA URTEAGA, Demetrio RAMOS y M^a. del Carmen MARTÍN RUBIO. Madrid: Ediciones Atlas, 1987, capítulos XLIV, XLV, XLVI, XLVII, y XLVIII. -"Carta de Las Casas a Miranda", en FABIÉ, A. M. Vida y escritos de Don Fray Bartolomé de Las Casas. Madrid: [s.n.], 1879, tomo II. -"Carta ... de S. M. fha. Madrid, 12 de Agosto de 1568, a fin de que solicite de S. S. la dispensa para el casamiento de D. Felipe y Da. Beatriz, Ingas". Archivo de la Embajada de España en Roma (Italia). Legajo 2 (1566-1571), folios 173-Ss. Transcrita en: VARGAS UGARTE, Rubén (S.I.). Manuscritos peruanos en las bibliotecas del extranjero. Lima: [s.n.] (Biblioteca Peruana; I), MCMXXXV, pp. 129-130.

-ENCINAS, Diego de. Cedulaario Indiano. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1945, IV tomos.

-GARCILASO DE LA VEGA. Comentarios Reales, libro IX, capítulo XXXI, p. 373. Publicados en: Obras completas. Edición Carmelo SÁENZ DE SANTA MARÍA. Madrid: Atlas, 1965.

-GONZÁLEZ HOLGUÍN, Diego. Vocabulario de la lengua general de todo el Peru llamada lengua qquichua o del Inca. Edición de Raúl PORRAS BARRENECHEA. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1952.

-GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe. La nueva crónica y buen gobierno escrita por Don Felipe Guamán Poma de Ayala. Interpretada por el Tnte. Corl. Luis Bustios Galvez. Época prehispánica. Lima: Editorial Cultura, Dirección de Cultura, Arqueología e Historia del Ministerio de Educación Pública del Perú : Talleres del Servicio de Prensa, Propaganda y Publicaciones Militares, 1956, volumen I.

-GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe. Nueva Coronica y Buen Gobierno. Volumen II. Transcripción, Prólogo, Notas y Cronología Franklin PEASE [GARCÍA-YRIGOYEN]. Caracas: Biblioteca Ayacucho, 1980.

-GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe. El primer nueva corónica y buen gobierno [***]. Por Felipe Guaman Poma de Ayala [Waman Puma]. Edición crítica de John V. MURRA y Rolena ADORNO. Traducciones y análisis textual del quechua por Jorge L. URIOSTE. México, D.F.: Siglo Veintiuno editores, 1980. -MATIENZO, Juan de. Gobierno del Pirú. Matriti: in D. Laurentii Ramirez de Prado, 1567. -"Real Cédula por la que se concede a Don Cristóbal Topa Inga, hijo de Guaina Capac, escudo de armas para si y sus descendientes. fha. Valladolid, 9 Mayo 1545". Biblioteca Nacional de Sucre (Bolivia). Reales Cédulas. Volumen V. Transcrita en: VARGAS UGARTE, Rubén. Manuscritos peruanos en las bibliotecas y archivos de Europa y América ... Buenos Aires: [s.n.] (Biblioteca peruana; V. Suplemento), MCMXLVII, pp. 210-212. - Recopilación de las leyes de los reynos de Las Indias. Mandadas imprimir, y publicar por la magestad catolica del rey Don Carlos II. Nuestro señor. En Madrid: por Iulian de Paredes, año de 1681. En Madrid: por Ediciones Cultura Hispánica, año de 1973. - SANTO TOMÁS, Fray Domingo de. Lexicón (1563). [Edición facsimilar]. Lima: Instituto de Historia, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1951.

-BIBLIOGRAFÍA.

-BRAVO GUERREIRA, María Concepción. El Tiempo de los Incas. Madrid: Editorial Alhambra, 1986.

-BROMLEY, Juan. Virreyes, cabildantes y oidores. Lima: P. Barrantes Castro editores, [1944].

-BUSTO [DUTHURBURU], José Antonio del. Diccionario Histórico Biográfico de los Conquistadores del Perú. Lima: Ed. Arica, 1973, tomo I.

-CADENAS ALLENDE, Francisco de. Nobiliaria extranjera. Madrid: Instituto Salazar y Castro (C.S.I.C.), Hidalguía, 1986.

-CANILLEROS, Conde de. Tres testigos de la conquista del Perú (Hernando Pizarro, Juan Ruiz de Arce y Diego de Trujillo). Madrid: Espasa-Calpe (Colección Austral; 1168), 1964.

-CANILLEROS Y DE SAN MIGUEL, Conde de . "Los Pizarro Yupanqui: mestizos de héroes y emperadores". Hidalguía (Madrid). 95 (julio-agosto 1969), pp. 470-471.

-CUNERO-VIDAL, Rómulo. "Los hijos americanos de los Pizarros de la Conquista". Boletín de la Real Academia de la Historia (Madrid). 87 (1925), pp. 78-87.

-DÍAZ REMENTERÍA, Carlos J. El cacique en el Virreinato del Perú. Estudio histórico-jurídico. Sevilla: [s.n.], 1977.

-DOUGNAC RODRÍGUEZ, Antonio. Manual de Historia del Derecho Indiano. México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas (Serie C: Estudios históricos; 47), 1994. -ESTEVE BARBA, Francisco. Historiografía indiana. Madrid: Editorial Gredos, 1992.

-FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis. Hernando Pizarro en el castillo de la Mota. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Bienestar Social, 1991.

-FERNÁNDEZ DE RECAS, Guillermo S. Cacicazgos y nobiliario indígena de la Nueva España. México: Universidad Nacional Autónoma de México (Biblioteca Nacional de México, Instituto Bibliográfico Mexicano; 5), 1961.

-GALIANA NÚÑEZ, Magdalena. Guía turística de Trujillo y vida de Pizarro. Cáceres: Gráficas Gexme, 1994. -GARCÍA CARRAFFA, Alberto; Arturo GARCÍA CARRAFFA.

Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos. Madrid: Nueva Imprenta Radio : Litografía M. Casas, MCMLIII, tomo setenta, "Pizarro".

-GONZÁLEZ-DORIA, Fernando. Diccionario heráldico y nobiliario de los Reinos de España. Madrid: Editorial Bitácora, 1987.

-GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, Miguel Ángel. "Pervivencia de la organización social aborígen. (Contribución al estudio del cacicazgo y su ordenación por el Derecho indiano)". Anuario de Estudios Americanos (Sevilla). XXXIX (1982), pp. 47-92.

-HERAS Y BORRERO, Francisco Manuel de las. Apuntes sobre instituciones nobiliarias en España. Madrid: Prensa y Ediciones Iberoamericanas (Colección Heráldica Persevante Borgoña), 1994.

-HERNÁNDEZ, Max. Memoria del bien perdido. Conflicto, identidad y nostalgia en el Inca Garcilaso de la Vega. Madrid: Sociedad Estatal Quinto Centenario: Ediciones Siruela (Colección encuentros. Serie textos), 1991.

-IÑÍGUEZ ALMECH, Francisco (estudio histórico artístico); J. del PALACIO (fotografías). Trujillo. Madrid: Editorial Mundo Hispánico (Cuadernos de Arte; III. Dirigidos por Luis M. Feduchi), 1949.

-JULIEN, Catherine. "Francisca Pizarro, la cuzqueña, y su madre, la coya Ynguill". Revista del Archivo Regional del Cusco (Cusco-Perú). 15 (junio-2000), pp. 53-74.

-LAMANA, Gonzalo. Identidad y pertenencia de la nobleza cusqueña en el mundo colonial temprano. [Cusco]: [Centro "Bartolomé de las Casas"], [1996]. [Separata de Revista andina (Cusco). 1 (julio 1996)].

-LARIOS MARTÍN, Jesús. Hidalguías e hidalgos de Indias. Madrid: Publicaciones de la Asociación de Hidalgos a Fuero de España, 1958.

-LOHMANN VILLENA, Guillermo. Los regidores perpetuos del Cabildo de Lima (1535-1821). Crónica y estudio de un grupo de gestión. Tomo II. Sevilla: Publicaciones de la Excelentísima Diputación Provincial de Sevilla (Sección: Historia. Serie: V Centenario del Descubrimiento de América; 1), 1983.

-LOHMANN VILLENA, Guillermo. Los americanos en las órdenes nobiliarias. [2º edición], tomo II. Preámbulo de Francisco de SOLANO. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1993.

-LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda. La nobleza indígena de Patzcuaró en la época virreinal. México: [s.n.], 1965.

-LUQUE TALAVÁN, Miguel. "Narciso Clavería y Zaldúa: Gobernador y Capitán General de las islas Filipinas (1844-1849)". Revista Complutense de Historia de América (Madrid). 23 (1997), pp. 209-246.

-LUQUE TALAVÁN, Miguel. Bibliografía española de Genealogía, Heráldica, Nobiliaria y Derecho Nobiliario en Iberoamérica y Filipinas (1900-1997). Madrid: Fundación Histórica Tavera (Colección "Documentos Tavera"; 8), 1999.

-LUQUE TALAVÁN, Miguel. "Las instituciones españolas de Derecho público y de Derecho privado en la Gobernación y Capitanía General de las Islas Filipinas (siglos XVI-XIX)", en CABRERO FERNÁNDEZ, Leoncio (coordinador). Historia General de Filipinas. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica (Historia) : Agencia Española de Cooperación Internacional (Ministerio de Asuntos Exteriores), 2000, pp. 339-398.

-LUQUE TALAVÁN, Miguel. Un universo de opiniones. La literatura jurídica indiana. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Biblioteca de Historia de América), 2003 (en prensa).

-LUQUE TALAVÁN, Miguel. "El vecindario de la Ciudad de los Reyes a través de un testimonio inédito del siglo XVI: el Manuscrito Avlon/Salas". Histórica (Lima) (en prensa).

-MANZANO MANZANO, Juan. La incorporación de las Indias a la Corona de Castilla. Madrid: Ediciones de Cultura Hispánica, 1948.

-MIRÓ QUESADA S., Aurelio. El inca Garcilaso y otros estudios garcilasistas. Madrid: Ediciones Cultura Hispánica, 1971.

-MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (Conde de Canilleros y de San Miguel). "Revelación y aportaciones históricas en una carta de Hernando Pizarro". Revista de Estudios Extremeños (Badajoz). 1-2 (1950), pp. 223-240.

-MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (Conde de Canilleros y de San Miguel). Las últimas disposiciones del último Pizarro de la Conquista. Madrid: [aparte del Boletín de la Real Academia de la Historia], 1950.

-MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (Conde de Canilleros y de San Miguel). La total extinguida descendencia de Francisco Pizarro. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, Institución de Servicios Culturales, Publicaciones, 1964.

-MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (Conde de Canilleros y de San Miguel) . "Información sobre el linaje de Hernando Pizarro". Revista de Estudios Extremeños. 2/XXII (1966), pp. 217-227. Badajoz.

-MUÑOZ DE SAN PEDRO, Miguel (Conde de Canilleros y de San Miguel). Un memorial del I Marqués de la Conquista. Badajoz: Diputación Provincial de Badajoz, Institución de Servicios Culturales, Publicaciones, 1969.

-MURIEL, Josefina. Las mujeres en Hispanoamérica. Época colonial. Madrid: Editorial Mapfre, 1992.

-NARANJO ALONSO, Clodoaldo. Trujillo. Sus hijos y monumentos. Madrid: Espasa-Calpe, 1983.

-ORTOLÁ NOGUERA, Antonia. El castillo de la Mota. Medina del Campo. Valladolid: Junta de Castilla y León, Consejería de Cultura y Turismo, 1994.

-PÉREZ-ROCHA, Emma; Rafael TENA. La nobleza indígena del centro de México después de la conquista. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2000.

-PÉREZ-ROCHA, Emma; Rafael TENA. La nobleza indígena novohispana en el centro de México después de la conquista. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia (Colección Obra Diversa), 2000.

-PORRAS BARRENECHEA, Raúl. El testamento de Pizarro. París: [s.n.], 1936.

-ROSTWOROWSKI DE DÍEZ CANSECO, María. Doña Francisca Pizarro. Una ilustre mestiza, 1534-1598. Lima: Instituto de Estudios Peruanos (Serie: Historia Andina; 14), 1989.

-ROSTWOROWSKI DE DÍEZ CANSECO, María. Historia del Tahuantinsuyu. Lima: Instituto de Estudios Peruanos : PromPerú (Historia Andina; 13), 2001.

-RUIBAL GIL, José Antonio; Juana M^a RUIBAL GIL. "Inventario de fortificaciones de la comunidad extremeña". Castillos de España. Publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos (Madrid). 109 (febrero 1998).

-RÚJULA Y DE OCHOTORENA, José de. "El escudo de armas de Francisco Pizarro, conquistador del Perú". Revista de Historia y de Genealogía Española (Madrid). II (año II 1913), pp. 136-143.

-SÉJOURNÉ, Laurette. América Latina. I. Antiguas culturas precolombinas. Madrid: Siglo XXI de España Editores : Siglo XXI Editores (Historia Universal Siglo veintiuno; 21), 1987.

-TEMPLE, Ella Dunbar [Condesa Radicati di Primeglio]. "La descendencia de Huayna Cápac". Revista Histórica (Lima). 11 (1937), pp. 93-165, y pp. 284-323. 12 (1939), pp. 204-245. 13 (1940), pp. 31-77.

-TEMPLE, Ella Dunbar [Condesa Radicati di Primeglio]. "El testamento inédito de doña Beatriz Clara Coya de Loyola, hija del Inca Sayri Túpac". Fénix. Revista de la Biblioteca Nacional (Lima). 7 (1950), pp. 108-122.

-TENA FERNÁNDEZ, Juan. Trujillo histórico y monumental. [¿Madrid?]: Artes Gráficas Alicante, 1968. -The Harkness Collection in the Library of Congress. Documents from Early Peru. The Pizarros and the Almagros 1531-1578. Washington: United States, Government Printing Office, 1932.

-TORRE [VILLAR], Ernesto de la. "Orígenes de la cultura novohispana". [Conferencia-coloquio], en VV.AA. Raíces ibéricas del Continente americano. IV Simposio sobre el V Centenario del Descubrimiento de América. (Colegio Mayor Zurbarán. Madrid, 1991). Madrid: Colegio Mayor Zurbarán : Sociedad Estatal Quinto Centenario (Colección Encuentros. Serie Seminarios), 1992.

-TURNER HART, Betty. Conquistador, Inca Princess and city fathers. The Ampuero family of Lima, Perú, in the sixteenth century. Coral Gables: University of Miami (Hispanic American Studies; 18), [s.a.].

-VARÓN GABAI, Rafael. La ilusión del poder; apogeo y decadencia de los Pizarro en la conquista del Perú. Lima: Instituto de Estudios Andinos : Instituto de Estudios Andinos, 1996.

-VAS MINGO, Marta Milagros del; Miguel LUQUE TALAVÁN. "La técnica jurídica de la conquista de los Reinos de las Indias. Antecedentes europeos del Requerimiento indiano", en Isabel I de Castilla y América. Valladolid: Seminario Iberoamericano de Descubrimientos y Cartografía : Universidad de Valladolid, Instituto Interuniversitario de Estudios de Iberoamérica y Portugal (en prensa).

-VV.AA. Catálogo de ilustraciones. 14. Centro de Información Gráfica del Archivo General de la Nación. México, D.F.: Archivo General de la Nación, 1982.

-ZABALA MENENDEZ, Margarita (dirección y colaboración). Historia española de los títulos concedidos en Indias. Madrid: Editorial Nobiliaria Española, 1994, 3 tomos.

PUBLICADO POR JULIAN VALDERRAMA ESCALANTE EN [15:25](#)